
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 3496/2004
EDICTO

Se notifica a: Avila Miranda Leticia.

Que en los autos del Toca arriba anotado, del Juicio Ordinario Civil, seguido por Avila Miranda Leticia, en contra de Carlos Morales González, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del Juicio de Garantías ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, a fin de que acuda ante la citada Autoridad Federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 8 de marzo de 2005.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Antígona Cuanaló Ramírez
Rúbrica.

(R.- 210049)

Poder Judicial
Estado de México
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl,
con residencia Chimalhuacán
EDICTO

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado el expediente 16/2003 relativo al juicio ordinario civil nulidad absoluta, respecto de la operación de compraventa, celebrada por el señor Manuel Barrera Suárez y el Arq. Manuel Díaz Rivera, ahora demandado, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, respecto del lote de terreno rústico de común repartimiento, denominado "Acuitlapilco", por las razones que hacen valer en el capítulo de los hechos, promovido por Socorro Jiménez Barrera, albacea de la sucesión a bienes de María Teresa Barrera Valverde, en contra de Manuel Díaz Rivera y otros, a quien se le hace saber que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo o por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia de la resolución íntegra, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la licitación, así como en el Boletín Judicial.- Chimalhuacán, Estado de México, treinta y uno de enero del año dos mil cinco.- Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Araceli Sosa García
Rúbrica.

(R.- 209387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara**

EDICTO

A: Rogelio Villaseñor Gutiérrez.

En Amparo 946/2004-V, promovido por Rodolfo Longinos Vázquez de Niz, contra actos Juez Primera Instancia de Arandas, Jalisco y otra, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 2 de marzo de 2005.

El Secretario

Lic. Juan Manuel Pacheco Rubio

Rúbrica.

(R.- 209677)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 110/2005**

EDICTO

Se notifica a: Vargas Castro Josefina y Ricardo Carrera Guerrero.

Que en los autos del Toca arriba anotado, del Juicio Especial Hipotecario, seguido por Banco Nacional de México, S.A., en contra de Vargas Castro Josefina, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del Juicio de Garantías ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, a fin de que acuda ante la citada Autoridad Federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 8 de marzo de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Antígona Cuanaló Ramírez

Rúbrica.

(R.- 210053)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Córdoba**

EDICTO

Leticia García Robles y Yaneth García Robles o Janeth Atala García Robles.

En los autos del presente Juicio de Amparo número 607/2004, promovido por Leonor Núñez Isussi, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de Orizaba, Veracruz, consistente en: "el mandato dictado dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 96/91 de fecha 14 de octubre del mismo año, donde en lo conducente se requiere a la C. Janeth Atala García Robles para que dentro del término de 5 días haga entrega material del inmueble materia del juicio al adjudicatario Romeo Solano Porras, según consta en el instructivo de notificación que fue dejado en mi domicilio", en virtud de ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlas por este medio como terceras perjudicadas, se le hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Córdoba, Ver., a 11 de enero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba

Lic. Adela Muro Lezama

Rúbrica.

(R.- 210143)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito "A" de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 2857/2004-5, promovido por Enrique Fuentes León, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Fiscal de Procesos en lo Civil dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación número dos de la Séptima Cuarta Agencia de la Fiscalía de Procesos en lo Civil, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Angela Tijerina de Dosal o María de los Angeles Tijerina Castillo y Aedil Arturo Hamdam Hamdam, con apoyo en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Nota: este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de elección de la quejosa.

Atentamente
México, D.F., a 28 de marzo de 2005.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito "A" de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Enrique Frías Medina
Rúbrica.

(R.- 210326)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil**

EDICTO

Mediante proveído de fecha primero de marzo del año en curso, dictada en los autos del juicio suspensión de pagos de Auriga Aurex, S.A. de C.V. cuaderno principal tomo III expediente 47/99, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, convoca a la junta de acreedores para la graduación y ratificación de créditos fijada a las once horas del día veintiuno de abril del año en curso con la orden del día propuesta por la sindicatura:

ORDEN DEL DIA

1. Registro de los acreedores concurrentes a la junta.
2. Vista y, en su caso, lectura de la lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura.
3. Debate contradictorio de los créditos presentados a examen.
4. Asuntos generales.

Lo que se hace del conocimiento de las partes interesadas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y el Diario de México.

México, D.F., a 17 de marzo de 2005.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Emilia Quijada Hernández
Rúbrica.

(R.- 210331)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 54/2005, promovido por Rodolfo Salazar Sandoval, por su propio derecho, contra actos del Juez Trigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con fecha catorce de marzo del año en curso, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada Sarah Saleh Aguilar, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el periódico Diario de México, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las

diez horas con treinta minutos del once de abril de dos mil cinco; por lo anterior, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al Juez Trigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, y como terceros perjudicados a institución bancaria HSBC, México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y a Sarah Saleh Aguilar; asimismo, precisa como acto reclamado la adjudicación en audiencia de remate de fecha diecisiete de agosto de dos mil cuatro, respecto a la casa marcada con el número 5204 de la calle Norte 56-A, colonia Tablas de San Agustín, código postal 07860, en el Distrito Federal, a favor de la institución bancaria HSBC, México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.

México, D.F., a 29 de marzo de 2005.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito "B"
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Juan Gabriel Morales Nieto
Rúbrica.

(R.- 210332)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 754/2003

Se convocan postores.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiocho de febrero de dos mil cinco, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por Triplay Tableros de Ecatepec, S.A. de C.V., en contra de Mario Serrano Luna, con número de expediente 754/2003; la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el vehículo marca Jetta, color rojo, cuatro puertas, con placas de circulación LVD9637 del Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de ciento diez mil pesos 00/100 M.N., que es el valor fijado por el corredor público, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha postura, se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil cinco.

Edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días, debiéndose realizar la última de las publicaciones cuando menos tres días antes de la celebración de la diligencia de remate en el periódico **Diario Oficial de la Federación** y los tableros de este Juzgado.

México, D.F., a 7 de marzo de 2005.
El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario
Lic. José Carlos Ayluardo Yeo
Rúbrica.

(R.- 210337)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del Toca número 2517/2003, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ordinario civil promovido por Aramburu Pérez María Guadalupe, en contra de Benito Gómez y otros, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Benito Gómez, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte codemandada, en contra de la sentencia de fecha quince de febrero del dos mil cinco.

México, D.F., a 29 de marzo de 2005.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.

(R.- 210339)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal
Secretaría "B"
Expediente 0586/2001

EDICTO

En los autos del procedimiento de cancelación y reposición de título de crédito promovido por Industrias Confeti, S.A. de C.V. en contra de Nueva Wal Mart de México (Div. Abs.), S. de R.L. de C.V., expediente número 0586/2001 obran entre otras constancias las que en lo conducente son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre del año dos mil uno.

Vistos los autos del procedimiento de cancelación y reposición de título de crédito nominativo, expediente número 586/2001 promovida por Industrias Confeti, S.A. de C.V. en contra de Nueva Wal Mart de México (Div. Abs.), S. de R.L. de C.V., para resolver en definitiva y, ... Resuelve: **Primero.-** Se decreta la cancelación y en su oportunidad la reposición de la letra de cambio número 10164001 girada en esta ciudad el veinticinco de febrero del año en curso por la cantidad de \$110,599.00 (ciento diez mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), girada y aceptada por Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V. a favor de Industrias Confeti, S.A. de C.V. y pagadera el catorce de mayo del año en curso, lo que se deberá de notificar personalmente a la girada aceptante para que en su oportunidad procesal proceda a la reposición de la letra de cambio antes mencionada. **Segundo.-** Publíquese por una vez en el **Diario Oficial de la Federación** un extracto de la presente resolución en términos del artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. **Tercero.-** Notifíquese. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, licenciado Alvaro Augusto Pérez Juárez quien actúa legalmente ante el C. Secretario de Acuerdos licenciado Agustín Isidro Domínguez Ortiz quien autoriza y da fe.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Agustín I. Domínguez Ortíz

Rúbrica.

(R.- 210376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal

EDICTO

Unisys International Company.

En los autos del Juicio de Amparo número 2030/2004 y acumulado 53/2005, promovido el primero de ellos por Rodolfo Gallegos Duarte, y el segundo por Unisys de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Presidente de la misma, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de dieciséis de marzo de dos mil cinco, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las once horas del día catorce de abril de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 18 de marzo de 2005.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Inés Fuentes Valverde

Rúbrica.

(R.- 210402)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún
Sección Amparos
Exp. 1511/2004

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 1511/2004, promovido por Fernando Miron Terron, por su propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Uno de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil cuatro, se ordenó emplazar por esta vía, a la parte tercero perjudicada Jesús Eduardo Mendoza Viamontes, María del Pilar Jiménez Martínez o María del Pilar Jiménez Martínez de Carlo, Rosario del Pilar Carlo Jiménez, María del Sol Carlo Jiménez y Angel Eduardo Carlo Jiménez, mismo que es del tenor literal siguiente:

"... Cancún, Quintana Roo a siete de diciembre de dos mil cuatro.

Visto lo informado por el Secretario y toda vez que de autos se advierte que a pesar de las múltiples gestiones realizadas a fin de localizar el domicilio de los tercero perjudicados Jesús Eduardo Mendoza Viamontes, María del Pilar Jiménez Martínez o María del Pilar Jiménez Martínez de Carlo, Rosario del Pilar Carlo Jiménez, María del Sol Carlo Jiménez y Angel Eduardo Carlo Jiménez, para emplazarlos al presente juicio de garantías, no se han obtenido resultados favorables y teniendo en cuenta además, que el quejoso ha manifestado su imposibilidad de proporcionar su domicilio para el mismo fin; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2o., háganse las notificaciones correspondientes por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico diario de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que se deberán presentar dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del referido edicto, durante todo el tiempo de emplazamiento. Asimismo, hágase saber a la parte quejosa que dentro del término de tres días, siguientes al en que se surta efectos la presente notificación, deberá comparecer a este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, toda vez que corre a su costa el procedimiento de que se trata tal y como lo establece el referido artículo 30 de la Ley de la materia.

Notifíquese, y personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma la licenciada Ana María Nava Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ante el licenciado Juan Manuel Gómez Mendoza, Secretario que autoriza y da fe.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas".

Haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado, o por gestor que puedan representarlos a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia del traslado, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Por último, hágasele saber a dichos terceros perjudicados que la audiencia constitucional se encuentra fijada para tener verificativo el día dieciséis de febrero de dos mil cinco, a las nueve horas con treinta minutos.

Cancún, Q. Roo, a 20 de enero de 2005.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. María Luisa Alonzo Alonzo
Rúbrica.

(R.- 210325)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil
Poder Judicial
Estado de México
Juzgado Décimo Civil
Primera Instancia de Tlalnepantla, Residencia Atizapán de Zaragoza
Primera Secretaría
SENTENCIA DEFINITIVA

Atizapán de Zaragoza, México, a primero de febrero del año dos mil cinco.

Vistos, para resolver en el fondo, los autos del expediente número 1137/2004, relativo al juicio procedimiento especial de cancelación y reposición de título, promovido por Raúl M. Brizuela Quirós, en contra de la persona jurídico colectiva denominada Club de Golf Vallescondido, S.A. de C.V., y

RESULTANDO

1.- Que mediante escrito presentado en oficialía de partes común, en fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, el señor Raúl M. Brizuela Quirós, demandó de la persona jurídico colectiva denominada Club de Golf Vallescondido, S.A. de C.V., las pretensiones que indica en su escrito inicial de demanda, fundándose en los hechos y preceptos legales que cita en la misma, que admitida oportunamente, se ordenó emplazar a la demandada; hecho que fue, mediante proveído de fecha tres de enero del año en curso, se tuvo por acusada la rebeldía en que incurrió, al no haber dado contestación a la instaurada en su contra, turnándose los autos a la vista del suscrito para dictar la resolución que en derecho corresponda, la que se emite el día de hoy.

CONSIDERANDO

I.- Este Juzgado es competente para resolver el presente asunto en términos de los artículos 1, 2, 75, 1049 y 1055 del Código de Comercio, así como el artículo 44 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que se entra al análisis del mismo de acuerdo a lo señalado por los artículos 1321, 1322 y 1323 del primer ordenamiento legal invocado.

II.- El señor Raúl M. Brizuela Quirós, reclama de la persona jurídico colectiva denominada Club de Golf Vallescondido, S.A. de C.V., la cancelación y reposición de la acción número 000113 que se encuentra a su nombre, argumentando esencialmente en los hechos de su demanda que tal título le fue emitido por su demandada el día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, motivo por el cual promueve su cancelación y reposición.

Partiendo de lo anterior, se tiene que el promovente Raúl M. Brizuela Quirós, conjuntamente con su escrito inicial de demanda acompañó copia de la acción número 000113 emitida por el Club de Golf Vallescondido, S.A. de C.V., cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que, es evidente, que existe una presunción grave a favor del solicitante, lo que se robustece con el testimonio de los señores Jaime Miret Estve y Carlos Sergio Bárcena Arriola, al cual se le concede eficacia probatoria en términos del artículo 1302 del Código de Comercio, tomando en consideración que al momento de dar contestación al interrogatorio que se les formuló señalaron que el actor es socio del Club de Golf Vallescondido, S.A. de C.V., del cual también son socios y que es titular de la acción número 113 misma que extravió en el mes de octubre del año dos mil tres, y que con ella era con la que asistía a las asambleas de dicho club, sin que quede lugar a duda sobre su propiedad respecto de dicho título de crédito.

En estas condiciones, resulta procedente en términos del artículo 45 de la misma legislación, decretar la cancelación del título que ampara la acción número 000113 emitida por el Club de Golf Vallescondido, S.A. de C.V., por lo cual deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** este decreto y notificarse el mismo al club señalado con anterioridad.

Por otro lado, atendiendo a la fracción IV del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, una vez transcurridos sesenta días a partir de la publicación referida con anterioridad, el Club de Golf Vallescondido, S.A. de C.V., deberá otorgar al promovente Raúl M. Brizuela Quirós, un duplicado de la acción número 000113 en la que conste que se trata de un duplicado, y además deberá en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, registrarla nuevamente en el libro respectivo como duplicado, con el apercibimiento de Ley en caso de no hacerlo.

Por lo anteriormente expuesto, es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se decreta la cancelación de la acción número 000113 emitida por Club de Golf Vallescondido, S.A. de C.V., a favor de Raúl M. Brizuela Quirós.

Segundo.- Publíquese el presente decreto en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquesele personalmente a Club de Golf Vallescondido, S.A. de C.V.

Tercero.- Pasados sesenta días a partir de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** ordenada, el Club de Golf Vallescondido, S.A. de C.V., deberá otorgarle al promovente Raúl M. Brizuela Quirós un duplicado de la acción 000113 en la que se consigne que se trata precisamente de un duplicado y deberá registrarla en su libro de acciones correspondiente, con el apercibimiento de Ley para el caso de no hacerlo.

Cuarto.- Notifíquese personalmente.

Así resolvió definitivamente y firma el licenciado Marco Antonio Díaz Rodríguez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, quien actúa legalmente asistido de Secretario de Acuerdos licenciada Ma. Eréndira Oliva Vieyra, quien al final firma y da fe.- Doy fe. Rúbricas.

Razón de Notificación.- En Atizapan, siendo las 8:30 horas, del día 2 del mes de febrero, del año dos mil cinco, el suscrito notificador del Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, notifique sentencia, de fecha 1-02-2005, a las partes, por medio de lista y Boletín Judicial número 5497, de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.- Doy fe.- C. Notificador.- Rúbrica.

La licenciada Ma. Eréndira Oliva Vieyra, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Certifica: que las presentes copias fotostáticas son copia fiel de las constancias que obran en el expediente número 1137/04, relativo al Juicio Procedimiento Especial y Reposición de Título, promovido por Raúl M. Brizuela Quirós, en contra de Club de Golf Vallescondido, S.A. de C.V., constantes de tres fojas útiles, las cuales se certifican para el efecto de acompañar el exhorto para diligenciar, estando ordenado por auto de fecha ocho de marzo del año en curso.- Se expiden a los dieciséis días de marzo del año dos mil cinco.- Doy fe.- Conste.- Rúbrica.

El Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra

Rúbrica.

(R.- 210357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Para publicidad de la sentencia que declara el concurso mercantil con apertura de etapa de conciliación.

En el expediente número 1/2004, relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Hylsa Puebla", Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día tres de septiembre de dos mil cuatro, dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al ocho de diciembre de dos mil tres; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para el administrador único de la concursada, quien no podrá separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Roberto Barquera Ugarte y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en calzada Del Valle número 400, oficina 1210, en la colonia Del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Norte" de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 18 de febrero de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Fernando Zavala Bustos

Rúbrica.

(R.- 210406)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Tercero de Paz Civil
EDICTO

En el juicio oral promovido por Avendaño Cisneros Enrique en contra de Josué Ortega Mora y María Esther Corona en el expediente número 873/2002; se dictó un auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil cinco, en el cual se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos a la tercera perjudicada, C. María Esther Corona al juicio de garantías, publicándose el presente por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana denominado "El Universal", haciéndole saber a la tercera perjudicada María Esther Corona que deberá comparecer ante el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito del Distrito Federal, a efecto de alegar lo que a su interés convenga respecto de la demanda de garantías interpuesta por el C. Avendaño Cisneros Enrique, parte actora en el juicio de origen y quejoso en el Juicio de Garantías número D.C. 810/2004, quedando a disposición de la tercera perjudicada las copias simples para traslado mismas que se encuentran en este H. Juzgado sito en James E. Sullivan número 133, 4o. piso, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de treinta días hábiles para recoger los traslados correspondientes, a partir de la fecha de publicación del último edicto.

México, D.F., a 23 de febrero de 2005.

El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil

Lic. Luciano Estrada Torres

Rúbrica.

(R.- 210442)

AVISOS GENERALES

INDUSTRIAS SUNSTAR, S.A. DE C.V.
RESOLUCIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE FECHA 14 DE MARZO DE 2005, EN RELACION CON UN AUMENTO
DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD

"1. Toda vez que no existen acciones representativas del capital social de la sociedad pendientes por pagar y/o suscribir, se aprueba aumentar el capital social de la sociedad, en su parte variable, en la cantidad total de \$8'140,000.00 pesos (ocho millones ciento cuarenta mil pesos 00/100, moneda nacional), mediante la capitalización de las aportaciones realizadas con anterioridad a la fecha de celebración de esta Asamblea por el accionista Chih Chuan Yang, y mediante la suscripción y pago que los Accionistas en su oportunidad opten por suscribir y pagar, mediante la emisión de 8,140 (ocho mil ciento cuarenta) acciones ordinarias, nominativas, de la serie B, con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional) cada una."

"2. Se hace constar que el Accionista Dinamart, S.A. de C.V., cuenta con un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo para ejercer el derecho de preferencia a que se refiere el artículo octavo de los estatutos de la sociedad para suscribir y pagar total y proporcionalmente las acciones representativas del capital social que serán emitidas en los términos de la presente Asamblea, en el entendido de que de no manifestar personalmente su deseo por escrito al Administrador Unico en el plazo antes señalado, se entenderá que renuncia al ejercicio de dicho derecho y se estará a lo que la Asamblea resuelva."

"2. Se ordena la publicación de los presentes acuerdos en el Diario Oficial del domicilio de la sociedad y al efecto se instruye al señor Chih Chuan Yang para llevar a cabo dicha publicación."

7 de abril de 2005.

Representante Legal

Chih Chuan Yang

Rúbrica.

(R.- 210519)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría Fiscal de Irapuato,
con sede en Irapuato en el Estado de Guanajuato

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que se ignora el domicilio del C. Austreberto Garfias Arandia, y en cumplimiento a la sentencia de fecha 2 de septiembre de 2004, emitida por el Pleno del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en el amparo en revisión 221/2004, se le comunica el que el día 16 de marzo de 2005 se levantó el acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera y embargo precautorio mediante la cual se le comunica inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente y se señala que cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación por edictos de la misma, para ofrecer las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la Administración Local de Auditoría Fiscal de Irapuato, con sede en Irapuato en el Estado de Guanajuato, Juan de Arreola 568, colonia Prolongación Moderna, código postal 36690, Irapuato, Guanajuato, lo anterior toda vez que transcurrió el plazo señalado en el citatorio contenido en el oficio número 324-SAT-11-II-06-4 8910 de fecha 12 de noviembre de 2004, mismo que se encuentra legalmente notificado por edictos el día 18 de febrero de 2005 y en virtud de que no presentó ningún documento que acredite la legal importación, tenencia y/o estancia de la semirremolque marca Fruehauf, tipo caja Thermoking, modelo 1985 número de serie 1H2R0482XE058217 de conformidad con el artículo 145 segundo párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, misma que se notifica de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Irapuato, Gto., a 22 de marzo de 2005.
El Administrador Local de Auditoría Fiscal
C.P. Jorge Arturo Mercado Moreno
Rúbrica.

(R.- 210368)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 18 fracción I, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en las cláusulas décima tercera y décima séptima de los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., para que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará a partir de las 18:30 horas del día 22 de abril de 2005, en avenida Insurgentes Sur número 1582, planta baja, salón "A", colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

II. Presentación por parte del Consejo de Administración y, en su caso, aprobación de los informes a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, incluyendo los estados financieros dictaminados y la opinión e informes del comisario público sobre dicho ejercicio.

III. Asuntos generales.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante mandatario acreditado por poder general o especial, o mediante simple carta poder.

Atentamente
México, D.F., 4 de abril de 2005.
Presidente del Consejo de Administración
Ing. Jaime Parada Avila
Rúbrica.

(R.- 210506)

HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., y por los artículos 179, 180, 183, 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., para que por sí o a través de su representante, acudan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de abril de 2005, a las 10:00 horas, dentro del domicilio social, sito en Hacienda La Ladera número 4, lote 33-3, colonia Hacienda Jajalpa, código postal 52740, Jajalpa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones desarrolladas por la sociedad durante el ejercicio social comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

II. Informe del comisario respecto del ejercicio social comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

III. Presentación, discusión, en su caso modificación y aprobación de los estados financieros de la sociedad respecto del ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

IV. Designación de delegados que den cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea.

En términos de la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de la sociedad, se hace saber a los accionistas de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., que podrán hacerse representar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas mediante mandato general o especial o simple carta poder.

Asimismo, se hace saber a los accionistas de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., que el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se encuentra a su disposición quince días antes de la celebración de la Asamblea arriba mencionada en el domicilio social de la sociedad anteriormente mencionado, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Atentamente

México, D.F., a 7 de abril de 2005.

Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad

Catalina Isabel Luque Risser

Rúbrica.

(R.- 210480)

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., y por los artículos 179, 180, 183, 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., para que por sí o a través de su representante, acudan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de abril de 2005 a las 12:00 horas, dentro del domicilio social, sito en Hacienda La Ladera número 4, lote 33-3, colonia Hacienda Jajalpa, código postal 52740, Jajalpa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones desarrolladas por la sociedad durante el ejercicio social comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

II. Informe del comisario respecto del ejercicio social comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

III. Presentación, discusión, en su caso modificación y aprobación de los estados financieros de la sociedad respecto del ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

IV. Designación de delegados que den cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea.

En términos de la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de la sociedad, se hace saber a los accionistas de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., que podrán hacerse representar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas mediante mandato general o especial o simple carta poder.

Asimismo, se hace saber a los accionistas de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., que el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se encuentra a su disposición quince días antes de la celebración de la Asamblea arriba mencionada en el domicilio social de la sociedad anteriormente mencionado, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Atentamente

México, D.F., a 7 de abril de 2005.

Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad

Catalina Isabel Luque Risser

Rúbrica.

(R.- 210481)

AUTOBUSES CIRCUITO HOSPITALES TLALNEPANTLA Y ANEXAS, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por las cláusulas trigésima sexta y trigésima séptima de los estatutos de la empresa Autobuses Circuito Hospitales Tlalnepantla y Anexas, Sociedad Anónima de Capital Variable y toda vez que en primera convocatoria no se reunió el quórum establecido, la empresa convoca nuevamente a sus socios para que concurran a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá verificativo en el salón de actos de la moral convocante, ubicado en Valle de Osiris, lote seis, manzana treinta, colonia Renacimiento, Municipio de Ecatepec, Estado de México, el día 26 de abril de 2005 a las 10:00 horas, misma que se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del presidente.
- 2.- Informe del tesorero.
- 3.- Revisión, inserción y confirmación de derroteros y concesiones de Autobuses Circuito Hospitales Tlalnepantla y Anexas, S.A. de C.V.
- 4.- Autorización de la Asamblea para la admisión y exclusión de nuevos socios, de conformidad con la cláusula décima tercera de los estatutos, así como aumento de capital.
- 5.- Cambio del Consejo de Administración.
- 6.- Reforma a los estatutos.
- 7.- Asuntos generales.

Derivado de la trascendencia de esta asamblea se suplica su puntual asistencia, ya que la Asamblea se llevará a cabo con los socios que concurran y los acuerdos y resoluciones que se tomen serán obligatorios para los ausentes y disidentes, de conformidad con los artículos 191 y 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ecatepec, Edo. de Méx., a 5 de abril de 2005.

Presidente

Luis Castañeda Quiñones

Rúbrica.

(R.- 210518)

HERRAMIENTAS TULTITLAN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En términos de los artículos 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo primero de los estatutos sociales de Herramientas Tultitlán, S.A. de C.V., convocó a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que se celebrará a partir de las 10:00 horas del 29 de abril de 2005, en la sala de juntas principal de las oficinas que se ubican en bulevar Manuel Avila Camacho 24, sexto piso, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, Distrito Federal, México, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2004 a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Presentación del informe del comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del informe del Consejo de Administración por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2004. Resolución respecto de la aprobación, en su caso, de dichos informes.

II. Designación de las personas que habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, comisario y comisario suplente de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea.

III. Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y a los comisarios de la sociedad por el desempeño de sus funciones.

IV. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

México, D.F., a 6 de abril de 2005.

Presidente del Consejo de Administración

Ricardo Lujambio Rafols

Rúbrica.

(R.- 210527)

GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En términos de los artículos 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los estatutos sociales de Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V., convocó a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que habrá de celebrarse a partir de las 17:00 horas del 28 de abril de 2005, en el domicilio social de la sociedad, en el salón Oaxaca del Hotel Camino Real, ubicado en Mariano Escobedo 700, colonia Anzures, código postal 11590, Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2004 a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo informe que habrá de incluir la información y los estados financieros de la sociedad a que se refieren los apartados A) a G), inclusive, del citado artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Presentación del informe del comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto del informe del Consejo de Administración por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2004.

II. Decreto y pago de dividendo a los accionistas de la sociedad.

III. Informe del secretario del Consejo de Administración sobre el actual capital social suscrito y pagado de la sociedad.

IV. Designación de las personas que habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, comisario y comisario suplente de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca.

V. Emolumentos a los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y al comisario y comisario suplente de la sociedad por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio social 2005 y mientras continúen en funciones.

VI. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir, participar y votar en la Asamblea que por la presente se convoca, los accionistas deberán: **i)** Aparecer inscritos como tales en el libro de registro de acciones que Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V., lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; **ii)** Obtener en la Secretaría de la sociedad, ubicada en bulevar Manuel Avila Camacho 24, piso 6, colonia Lomas de Chapultepec, Distrito Federal, México, a cargo del licenciado Luis Alfonso Cervantes Muñiz, teléfono 91.78.50.40, a más tardar el 25 de abril de 2005, tarjeta de admisión a la Asamblea que por la presente se convoca, expedida a la persona que acredite ser accionista, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; y **iii)** Exhibir copia de su cédula de identificación fiscal conforme al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, mediante mandato otorgado en los formularios elaborados por esta sociedad en los términos y satisfaciendo los requisitos señalados en el artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

La sociedad tendrá a disposición de sus accionistas que decidan concurrir a la Asamblea por conducto de apoderado o representante, en el domicilio de la Secretaría antes señalado, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los formularios de mandatos a fin de que puedan hacerlos llegar debidamente formalizados a quienes en tales casos habrán de fungir como sus representantes, de manera que puedan obtener, con la oportunidad que señalan los estatutos sociales, las correspondientes tarjetas de admisión.

Los informes y documentos financieros relacionados con el asunto listado como asunto I. del orden del día, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad en días y horas hábiles bancarios durante los 15 días de calendario anteriores a la fecha de la Asamblea que habrá de discutirlos, esto es, 15 días antes del 28 de abril de 2005.

México, D.F., a 5 de abril de 2005.

Secretario no Miembro del Consejo de Administración
de Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V.

Luis Alfonso Cervantes Muñiz

Rúbrica.

(R.- 210522)

COMPLEJO AGROPECUARIO INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos décimo octavo, vigésimo y demás relativos de los estatutos de la sociedad denominada Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, S.A. de C.V., por este conducto se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el 28 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en el domicilio de la sociedad, sito en Poniente 6 entre Sur 7 y Sur 6 (salón de usos múltiples), Ciudad Industrial de Tizayuca, Hgo., en primera convocatoria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum reglamentario en caso de haberlo.
- 2.- Nombramiento de escrutadores.
- 3.- Nombramiento del delegado especial para efectos de protocolizar el acta respectiva ante notario público.
- 4.- Presentación del informe de operaciones y estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2004.
- 5.- Asuntos generales.

En caso de no reunirse el quórum reglamentario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el 4 de mayo de 2005 en el mismo lugar y hora.

Tizayuca, Hgo., a 4 de abril de 2005.

Consejo de Administración

Presidente de Cait, S.A. de C.V.

Rogelio Ramírez Contla

Rúbrica.

(R.- 210409)

AXA ASSISTANCE MEXICO, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Axa Assistance México, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 29 de abril de 2005 a las 11.00 horas, en el sexto piso de la casa número 74 de la calle Lago Victoria, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del administrador único sobre la marcha de la sociedad al concluir el ejercicio de 2004.
- 2.- Estados financieros por el ejercicio de 2004, incluido el informe del comisario.
- 3.- Designación de administrador único o de integrantes del Consejo de Administración.
- 4.- Nombramiento de comisario.
- 5.- Emolumentos del administrador único y del comisario, por su desempeño durante el ejercicio de 2004.

México, D.F., a 11 de abril de 2005.

Comisario

Margarita Rioseco Orihuela

Rúbrica.

(R.- 210473)

AYUDA Y AMISTAD PATRONATO DE ASISTENCIA SOCIAL, A.C.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

Activo	\$0.00
Suma activo	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Capital	\$0.00
Suma pasivo y capital	\$0.00
Liquidación por parte social	\$0.00

El presente balance se publica en cumplimiento al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 6 de abril de 2005.

Liquidadores

C. Idilio Pardillo Escalona

Rúbrica.

C. Rosa María Cadena Jalpa

Rúbrica.

(R.- 210463)

SARA LEE CONSULTORIA, S. DE R.L. DE C.V.

Lic. José Manuel Santín Alamilla, Secretario del Consejo de Gerentes de Administradora de Marcas Fuller, S. de R.L. de C.V. y de Sara Lee Consultoría, S. de R.L. de C.V. en desempeño de su cargo y en términos de lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en beneficio de terceros interesados, realiza la publicación del siguiente:

**EXTRACTO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
SARA LEE CONSULTORIA, S. DE R.L. DE C.V., DE FECHA 28 DE MARZO DE 2005**

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, a las 10:00 horas del 28 de marzo del 2005, se reunieron personalmente o mediante apoderado los socios de Sara Lee Consultoría, S. de R.L. de C.V. (la sociedad), con el objeto de celebrar una asamblea general extraordinaria de socios; asimismo, se encontraban presentes todos los socios de la empresa Administradora de Marcas Fuller, S. de R.L. de C.V., empresa con la cual la sociedad había acordado fusionarse, mismos que en representación de la misma, acuerdan que la presente acta servirá y tendrá todos los efectos legales como acuerdo de fusión entre ambas sociedades.

Las resoluciones fueron tomadas por los socios de conformidad con el siguiente orden del día:

I. Propuesta para efectuar la fusión de Administradora de Marcas Fuller, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, con Sara Lee Consultoría, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante; incluyendo la aprobación de los estados financieros que servirán como base para la fusión presente. Resoluciones al respecto.

II. Modificación de las cláusulas primera, segunda y cuarta de los estatutos sociales de la sociedad. Resoluciones al respecto.

III. Ratificación y, en su caso, designación de los miembros del Consejo de Gerentes y comisario. Resoluciones al respecto.

IV. Otorgamiento de poderes.

V. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. Resoluciones al respecto.

1.- Se aprueba y acuerda la fusión de Administradora de Marcas Fuller, S. de R.L. de C.V., con el carácter de fusionada, en Sara Lee Consultoría, S. de R.L. de C.V., con el carácter de fusionante, en los siguientes términos:

La fusión se realizará tomando como base los estados financieros de Sara Lee Consultoría, S. de R.L. de C.V., y Administradora de Marcas Fuller, S. de R.L. de C.V., al 28 de febrero de 2005, conforme a las siguientes bases:

a) La fusión surtirá sus efectos entre las partes, sus socios y frente a terceros, a partir del día en que se presenten a inscripción los acuerdos de la fusión tomados por la presente asamblea ante el Registro Público de Comercio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

b) A fin de realizar la fusión, se obtuvo el consentimiento respectivo de los acreedores de Sara Lee Consultoría, S. de R.L. de C.V. y de Administradora de Marcas Fuller, S. de R.L. de C.V., mismos que no tuvieron ninguna objeción respecto a la fusión de ambas sociedades; en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

c) Como consecuencia de la fusión acordada y al surtir efectos la misma, Administradora de Marcas Fuller, S. de R.L. de C.V., dejará de existir en su calidad de sociedad fusionada, y Sara Lee Consultoría, S. de R.L. de C.V., subsistirá como sociedad fusionante.

d) Por virtud de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los pasivos, derechos, obligaciones y responsabilidades y todos los activos, de toda índole y, en general, todo el patrimonio de la sociedad fusionada Administradora de Marcas Fuller, S. de R.L. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán en bloque, a título universal, a la sociedad fusionante Sara Lee Consultoría, S. de R.L. de C.V., al valor que tengan en libros de la fusionada en la fecha en que surta sus efectos entre las partes la fusión por haber quedado cumplidas las condiciones a que quedó sujeta la fusión.

e) Toda vez que los socios de la sociedad y de Administradora de Marcas Fuller, S. de R.L. de C.V. son los mismos, a partir de que surta efectos la fusión se aumentará el capital social de Sara Lee Consultoría, S. de R.L. de C.V., en su parte variable en \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por lo cual el capital social de la sociedad ascenderá a la cantidad de \$103,000.00 (ciento tres mil pesos 00/100 M.N.).

El socio House of Fuller Holdings, S. de R.L. de C.V. incrementará en \$99,998.00 (noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) el valor de su parte social en la sociedad, la cual ascenderá a la cantidad de \$102,997.00 (ciento dos mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) y el socio House of Fuller, S. de R.L. de C.V., incrementará en \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) el valor de su parte social en la sociedad, por lo cual ascenderá a la cantidad de \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el capital social de la sociedad estará distribuido de la siguiente manera:

Socios	Partes sociales	Valor	Porcentaje
House of Fuller Holdings, S. de R.L. de C.V.	1	\$102,997.00	99.99%
House of Fuller, S. de R.L. de C.V.	1	\$3.00	0.01%
Total	2	\$103,000.00	100%

2.- En su oportunidad, emítanse y cancélnse, respectivamente, los correspondientes certificados que representen las partes sociales en que se divide el capital social; regístrense en los libros contables de Sara Lee Consultoría, S. de R.L. de C.V., las operaciones contables que, en su caso, ocasione la fusión en los términos de los acuerdos anteriores; efectúense los asientos respectivos en los libros sociales y publíquense y preséntense los avisos y declaraciones respectivas, en cumplimiento de las obligaciones impuestas por las leyes aplicables.

3.- Se resuelve modificar la cláusula primera de los estatutos sociales de la sociedad a fin de cambiar la denominación de la sociedad a Probemex Consultoría, S. de R.L. de C.V.

4.- Se resuelve modificar la cláusula segunda de los estatutos sociales de la sociedad para cambiar el domicilio de la sociedad a la Ciudad de México, Distrito Federal.

5.- Se resuelve modificar la cláusula cuarta de los estatutos sociales de la sociedad para reformar en su totalidad el objeto social de la sociedad.

6.- Se resuelve y acepta ratificar a todos los miembros del consejo de gerentes y comisario de la sociedad para que desempeñen sus funciones durante el presente ejercicio social y hasta en tanto no sean removidos y sus sucesores tomen posesión de sus cargos.

7.- Se resuelve otorgar poderes a favor de: licenciado Arturo Elizundia Ponce, licenciado José Manuel Santín Alamilla, licenciado Manuel Huerta Queijeiro, ingeniero Miguel Zavaleta Rodríguez.

8.- Se nombraron delegados de la asamblea.

Se hace constar que desde su inicio hasta la terminación de la asamblea, estuvieron presentes los socios y representantes de los mismos que asistieron.

No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue levantada a las 11:00 horas del 28 de marzo de 2005.

Firman como constancia el presidente y el secretario

Presidente

Lic. Manuel Huerta Queijeiro

Rúbrica.

Secretario

Lic. José Manuel Santín Alamilla

Rúbrica.

La presente acta fue protocolizada mediante escritura pública número 19,804, de fecha 30 de marzo de 2005, ante la fe del licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio fue ingresado para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal el día 31 de marzo de 2005.

SARA LEE CONSULTORIA, S. DE R.L. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE HOUSE OF FULLER HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V.)
ESTADO DE RESULTADOS FUSIONADO
ESTADO DE RESULTADOS
(cifras expresadas en pesos)

	Marzo 28 2005
Ingreso por regalías	28,529,573
Ingreso por amortización de marcas	<u>2,833,334</u>
	31,362,907
Gastos de administración	<u>18,971,317</u>
Utilidad en operación	12,391,590
Intereses ganados-neto	<u>5,059,105</u>
Utilidad antes de las siguientes provisiones	<u>17,450,695</u>
	17,450,695
Provisión para Impuesto Sobre la Renta	5,536,855
Impuesto diferido	<u>-3,539,067</u>
	<u>1,997,788</u>
Utilidad neta del año	<u>15,452,907</u>

SARA LEE CONSULTORIA, S. DE R.L. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE HOUSE OF FULLER HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V.)

BALANCE GENERAL FUSIONADO
(cifras expresadas en pesos)

	Saldo final fusionado Marzo 28 2005
Activo	
Activo circulante	
Efectivo	222,740
House of Fuller, S. de R.L. de C.V., compañía afiliada	29,866,068
Deudores diversos	9,840
Otras compañías afiliadas	<u>361,508,588</u>
Total activo circulante	391,607,236
Derechos de marca	1,660,173,754
Impuesto diferido sobre la renta	17,932,401
Inversión en acciones	<u>230</u>
Pasivo y capital contable	
Total activo	<u>2,069,713,621</u>
Pasivo a corto plazo	
Acreedores diversos	1,717,124
Ingreso diferido por exclusividad de uso de marcas	17,000,000
Impuesto al Valor Agregado por pagar	11,902,817
Impuesto Sobre la Renta por pagar	41,530,948
Impuesto Sobre la Renta retenido	-28,498,023
Impuesto Sobre la Renta por pagar por venta de marcas	3,401,642
Total pasivo a corto plazo	47,054,508
Capital contable	
Ingreso diferido por exclusividad de uso de marcas	<u>29,749,999</u>
Total pasivo	<u>76,804,507</u>
Capital social	103,000
Utilidad del ejercicio 2005	15,452,907
Utilidad del ejercicio 2004	1,843,420,936
Utilidad del ejercicio 2003	<u>133,932,271</u>
Total capital contable	<u>1,992,909,114</u>
Total pasivo más capital	<u>2,069,713,621</u>

(R.- 210394)

SEGUROS AZTECA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

100 Activo		
110 Inversiones		214,213,558
111 Valores y operaciones con productos derivados	214,213,558	
112 Valores	214,213,558	
113 Gubernamentales	213,435,236	
114 Empresas privadas	0	
115 Tasa conocida	0	
116 Renta variable	0	
117 Extranjeros	0	
118 Valuación neta	107,094	
119 Deudores por intereses	671,228	
120 (-) Estimación para castigos	0	
121 Operaciones con productos derivados	0	
122 Préstamos	0	
123 Sobre pólizas	0	
124 Con garantía	0	
125 Quirografarios	0	
126 Contratos de reaseguro financiero	0	
127 Descuentos y redescuentos	0	
128 Cartera vencida	0	
129 Deudores por intereses	0	
130 (-) Estimación para castigos	0	
131 Inmobiliarias	0	
132 Inmuebles	0	
133 Valuación neta	0	
134 (-) Depreciación	0	
135 Inversiones para obligaciones laborales al retiro		0
136 Disponibilidad		308,572
137 Caja y bancos	308,572	

138	Deudores		52,429,414
139	Por primas	40,152,127	
140	Agentes y ajustadoras	0	
141	Documentos por cobrar	0	
142	Préstamos al personal	0	
143	Otros	12,277,287	
144	(-) Estimación para castigos	0	
145	Reaseguradores y reafianzadores		151,771
146	Instituciones de seguros y fianzas	150,033	
147	Depósitos retenidos	0	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	1,738	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0	
150	Otras participaciones	0	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0	
152	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0	
153	(-) Estimación para castigos	0	
154	Otros activos		3,204,803
155	Mobiliario y equipo	0	
156	Activos adjudicados	0	
157	Diversos	2,875,260	
158	Gastos amortizables	9,062,985	
159	(-) Amortización	8,733,442	
160	Productos derivados	0	
	Suma del activo		<u>270,308,118</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		173,636,488
211	De riesgos en curso	160,862,469	
212	Vida	160,862,469	
213	Accidentes y enfermedades y daños	0	
214	Daños	0	
215	Fianzas en vigor	0	
216	De obligaciones contractuales	12,774,019	
217	Por siniestros y vencimientos	457,500	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	12,071,583	
219	Por dividendos sobre pólizas	0	
220	Fondos de seguros en administración	0	
221	Por primas en depósito	244,936	
222	De previsión	0	
223	Previsión	0	
224	Riesgos catastróficos	0	
225	Contingencia	0	
226	Especiales	0	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		0
228	Acreedores		40,350,547
229	Agentes y ajustadores	0	
230	Fondos en administración de pérdidas	0	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0	
232	Diversos	40,350,547	
233	Reaseguradores y reafianzadores		153,423
234	Instituciones de seguros y fianzas	153,423	
235	Depósitos retenidos	0	
236	Otras participaciones	0	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0	
238	Operaciones con productos derivados		0
239	Financiamientos obtenidos	0	
240	Emisión de deuda	0	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0	
242	Otros títulos de crédito	0	
243	Contratos de reaseguro financiero	0	
244	Otros pasivos		5,439,363
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0	

246	Provisión para el pago de impuestos	4,775,399	
247	Otras obligaciones	663,964	
248	Créditos diferidos	0	
	Suma del pasivo		219,579,821
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		55,816,760
311	Capital o fondo social	64,763,040	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	8,946,280	
314	(-) Acciones propias recompradas	0	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0
316	Reservas		22,682
317	Legal	22,682	
318	Para adquisición de acciones propias	0	
319	Otras	0	
320	Superávit por valuación		0
321	Subsidiarias		0
322	Efecto de impuestos diferidos		0
323	Resultado de ejercicios anteriores		(14,172,830)
324	Resultado del ejercicio		9,358,206
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(296,521)
	Suma del capital		50,728,297
	Suma del pasivo y capital		<u>270,308,118</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito	0	
820	Fondos en administración	0	
830	Responsabilidades de fianzas en vigor	0	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0	
860	Reclamaciones contingentes	0	
870	Reclamaciones pagadas	0	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0	
890	Pérdida fiscal por amortizar	0	
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0	
910	Cuentas de registro	115,680,438	
920	Operaciones con productos derivados	0	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 22 de febrero de 2005.

Director General

Alfredo Honsberg G. Colín

Rúbrica.

Comisario

T. Juan Augusto Morales González

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

José Luis Paz Razo

Rúbrica.

(R.- 210524)